

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 03 de junio de 2022

Referencia: **Ejecutivo** No 2021-00053

Vista la solicitud realizada de manera coadyuvada por las partes en escrito allegado el 17 de febrero de 2022 que obra a folios 23 a 24 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la suspensión del presente asunto por el término solicitado, esto es desde el 11 de febrero hasta el 20 de agosto de 2022.
2. En caso de reactivación del proceso por incumplimiento del acuerdo suscrito entre las partes, como quiera que no se contabilizó el término para contestar la demanda en su totalidad previo a ingresar el proceso al Despacho, la Secretaría deberá en su debido momento proceder a contabilizar el tiempo que hace falta para el vencimiento del término previsto en los artículos 292, 431 y 442 del Código General.
3. La secretaría proceda a contabilizar el término de suspensión, teniendo en cuenta las previsiones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
Juez (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 22
Fijado hoy 06 de junio de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria